



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)

Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2.020)

**PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA –CORRECCIÓN PARTIDA DE ESTADO CIVIL-
RADICACIÓN: 151314089001-2020-00043-00
SOLICITANTE: MARÍA NATALIA RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ
ASUNTO: AUTO ADICIONA DECRETO DE RUEBAS**

En virtud del informe secretarial que antecede y como la Registraduría del Estado Civil de Maripi, informó que no se encuentra el registro civil de nacimiento de la señora María Rosalbina González Paéz, nacida el 20 de febrero de 1935, teniendo en cuenta que solo a partir de la Ley 92 de 1938 se estableció el registro civil como una competencia exclusiva del Estado, y que hasta antes de esta fecha, el estado civil se podía acreditar con las partidas eclesiásticas, el Juzgado DISPONE:

Por Secretaría y a cargo de la parte interesada, ofíciase a la Registraduría del Estado Civil de Caldas, Boyacá, a fin de que, al día siguiente al recibido de la comunicación, remita para que obre como prueba dentro del intitulado, copia de la tarjeta alfabética y de los documentos que sirvieron de fundamento para la preparación y expedición de la cédula de ciudadanía de la señora María Rosalbina González Paéz. Adjúntese copia de la cédula, a fin de que se pueda verificar el número de identificación y la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION EN EL ESTADO **No. 16** DE FECHA
06 DE AGOSTO DE 2020

LEYDA XIOMARA ALVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

**FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce0e7acc9b4e01b8ffa81559f4a927acfb57b5b0a91495660c558236643c2ac**
Documento generado en 05/08/2020 12:04:10 p.m.